GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
"JUNTOS POR CORDILLERA, OÑONDIVEPA CORDILLERARE"
PERIODO: 2013 – 2018

Caacupé, 19 de junio de 2018

Señores:
EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES"

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al contrato N° 90/2017 de fecha 21 de diciembre del 2017 de **CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - GENUINO - ROYALTIES - FONACIDE – PLURIANUAL entre la gobernación de cordillera con la empresa EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES** del Ing. Elio Acosta Herrera. ----------

A FIN DE NOTIFICARLE SOBRE LA RESINCION PARCIAL POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO N° 90/2017 SUSCRIPTO CON LA FIRMA EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2017, PARA LA CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - GENUINO - ROYALTIES - FONACIDE – PLURIANUAL, DEL LOTE N° 1 PLANILLA QUE CORRESPONDE A LA CIUDAD DE EUSEBIO AYALA. CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO.

Que el inciso b) del Art. 57 y en los términos del art. 58 de la ley 2051/03 de contrataciones públicas. el Art. 58 terminación por mutuo acuerdo cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentre. -------

La gobernación de cordillera comunicara a la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas. Atentamente.

Escb. Roberto A. González
Encargado de UOC.

E.A.H. Construcciones
Ing. Elio Acosta Herre

Recibido 19/06/2018